



RESUMEN EJECUTIVO

MDRyT/UAI/INF. N°005/2021

“INFORME DE CONTROL INTERNO PRODUCTO DE LAS OBSERVACIONES EMERGENTES DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA A LAS CUENTAS POR COBRAR DEL MDRyT, SALDOS EXPUESTOS EN ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.

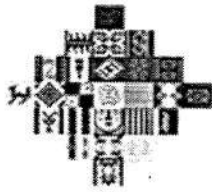
Entidad: MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Antecedentes: En cumplimiento a la Orden de Trabajo MDRyT/AI/OT N° 012 y 013, ambos de fecha 05 de marzo de 2021, en el cual se instruye efectuar la actualización del informe MDRyT/UAI/RELV. N°006/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, sobre el “Relevamiento de información específica a las Cuentas por Cobrar del MDRyT, saldos expuestos en Estados Complementarios al 31 de diciembre de 2020”, emergente del análisis se emitió el informe MDRyT/UAI/RELV. N°01/2021 de fecha 24 de junio de 2021, producto del cual se identificaron deficiencias de control interno que son sujeto de información en el presente informe.

Objetivo: Informar respecto a observaciones de control interno, producto del informe de relevamiento MDRyT/UAI/RELV. N°01/2021 de fecha 24 de junio de 2021, sobre la “Actualización del Informe MDRyT/UAI/RELV. N°006/2020 de relevamiento de información específica a las cuentas por cobrar del MDRyT, saldos expuestos en Estados Complementarios al 31 de diciembre de 2020”.

Objeto: El objeto del examen lo constituyó los documentos que se describen a continuación:

- Estados Financieros Complementarios de la Administración Central y Consolidados del MDRyT al 31 de diciembre de 2020.
- Notas a los Estados Financieros de la gestión 2020.
- Reporte de Saldos a Nivel de Auxiliares contables de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2020, adjuntas en Notas a los Estados Complementarios.
- Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos C-31, que incluyen documentación de respaldo sobre la exigibilidad de cobro, relacionados a la apropiación de las Cuentas por Cobrar y documentación de sustento.
- Informes sobre acciones ejecutadas o seguimientos a las acciones de cobro, emitidos por el Área Administrativa Financiera.
- Informes sobre Acciones Legales referente a las Cuentas por Cobrar seguidas en contra de servidores públicos, ex servidores públicos y terceros, emitidas por el Área Jurídica.
- Informe de la Unidad de Auditoría Interna del MDRyT relacionadas a las cuentas por cobrar, MDRyT/UAI/RELV. N° 006/2020 de 31 de diciembre de 2020.
- Informe de la Unidad de Auditoría Interna del MDRyT relacionadas a las cuentas por cobrar, MDRyT/UAI/RELV. N° 029/2017 de 27 de noviembre de 2017.



Resultados:


Emergente del citado Relevamiento de Información Específico, se identificaron observaciones de control interno que se considera oportuno informar a su autoridad para conocimiento y acciones correctivas inmediatas por parte de la Administración Central del MDRyT (D.A. N° 1), de la Institución Pública Desconcentrada “Soberanía Alimentaria” IPD-SA (D.A. N° 27) y de la Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura IPD-PACU (D.A. N° 26), dependientes de MDRyT, las mismas que se exponen a continuación:

- 2.1. Ausencia de un Reglamento Interno que incluya procedimientos de control para el registro, administración, recuperación y políticas de incobrabilidad del rubro exigible.
- 2.2. Ausencia de actividades y documentación que respalden el análisis y ejecución de acciones de recuperación y seguimientos a procesos judiciales del rubro exigible.
- 2.3. Contratos de administración de saldos de cartera con el FONDESIF actualmente vencidos, cuyas gestiones y acciones de cierre no fueron ejecutados ni cumplidos.
- 2.4. Ausencia de antecedentes y respaldos que acrediten el registro y derecho de cobro de la cuenta denominada “Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras”.
- 2.5. Ausencia de antecedentes y respaldos que acrediten el derecho de cobro, o las acciones de recuperación ejecutadas sobre las cuentas por cobrar a corto plazo.
- 2.6. Ausencia de informes sobre tareas de seguimiento, evaluación y supervisión al cumplimiento del contrato de transferencia de recursos suscrito con el BDP S.A.M.

Conclusión:

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, en el marco de sus atribuciones dispuestas en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno emitido por la Contraloría General del Estado C/CE-018, Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental emitida por la Contraloría General del Estado, a través de Resolución No. CGR-1/070/2000, 1400 Jerarquía de los Controles, inciso b), 2318 Procedimientos para ejecutar actividades de Control y Resolución No. CGE-084/2011 de 2 de agosto de 2011 artículo 1, realizó la verificación de toda la documentación e información obtenida de fuente interna y externa referente al rubro del Exigible de la Administración Central del MDRyT (D.A. N° 1), de la Institución Pública Desconcentrada “Soberanía Alimentaria” IPD-SA (D.A. N° 27) y de la Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura IPD-PACU (D.A. N° 26), con un alcance de análisis y actualización del 100% de los casos y saldos expuestos en las Notas a los Estados Complementarios al 31 de diciembre de 2020.

Como resultado del Relevamiento de Información Específica, se han identificado observaciones de control interno, que fueron reportadas en el presente informe, cuyas recomendaciones son emitidas con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del Control Interno en forma oportuna.


Lic. Víctor Camacho Camacho
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Mag. Prof. GABRIEL FARI-GARCÍA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

La Paz, 24 de junio de 2021